

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 119 Quintas fracciones XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, específicamente la atribución de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, así como fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.

Que el artículo 9, inciso A fracción II de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, impulsar las actividades de fomento cooperativo en el Distrito Federal y proporcionar, por sí o a través de personas bajo su revisión, físicas o morales, asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas, así como para la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios necesarios para los actos que establece la referida Ley.

Que el artículo 44 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, tiene por objeto establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la Actividad Económica del Sector Social de la Economía, sin perjuicio de los derechos y prerrogativas que establecen las leyes relativas a las distintas formas asociativas, se reconocen a los Organismos de este sector, el derecho de ser sujetos de fomento y apoyo a sus actividades económicas por parte del Estado y de recibir asesoría, asistencia técnica y capacitación por parte de las autoridades competentes de acuerdo a la Ley.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, de conformidad con Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2016)

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes.

El Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX, fue operado como tal, por primera vez durante el año 2015, por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con el objetivo de fortalecer a cuando menos 100 sociedades cooperativas de la Ciudad de México y contribuir a mejorar sus procesos de operación, administración y funcionamiento mediante actividades de educación cooperativa y el otorgamiento de apoyos económicos destinados a dos rubros: 1) asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica y 2) adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo a lo establecido en las respectivas reglas de operación. Con la implementación del citado programa, se logró beneficiar a 136 sociedades cooperativas integradas por 459 mujeres y 439 hombres, logrando condiciones de trabajo digno, mediante el acceso a capital semilla, contribuyendo así a mejorar sus procesos productivos, de comercialización y de promoción.

Por lo anterior, se considera necesario brindar un apoyo mayor para la formación y fortalecimiento de estas formas de organización social, a fin de que continúen generando mayores fuentes de empleo, que a mediano y largo plazo les permita constituir fondos sociales de reserva, de previsión social y de educación cooperativa. Para contribuir a lo anterior, se plantea fomentar el cooperativismo en la Ciudad de México mediante la constitución de nuevas sociedades cooperativas y el impulso de cooperativas previamente constituidas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y asistencia técnica especializada, para que cuenten con herramientas que les permitan lograr una paulatina inserción en el mercado, a través de la de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

B) Alineación Programática

Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 7. Empleo con Equidad.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultad para obtenerlos.

Línea de Acción: Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Alineación con el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018.

Eje de acción 1. Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador. Es necesario visualizar la garantía del derecho al trabajo en su ciclo completo, dado que debe impulsar la inserción laboral por medio de la capacitación, la existencia de salarios remuneradores, la protección a la persona trabajadora en el desempleo y promover su capacitación para lograr finalmente su reinserción al trabajo, sea como empleada o produciendo de manera asociada, reconociendo de esta manera su dignidad, movilizando todas las capacidades de la política laboral para contener la precarización del empleo.

Estrategia 1: Políticas activas para la inserción laboral por medio de acciones que permitan que las personas cuenten con las capacidades necesarias que demanda el mercado de trabajo –en particular los nuevos segmentos productivos- o bien las necesarias para realizar emprendimientos productivos.

Componente i) A través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo que promoverá y apoyará a las personas a la realización de su derecho al trabajo mediante la adquisición y el desarrollo de habilidades y capacidades laborales, para y en el empleo, a fin de superar las dificultades de empleabilidad y propiciar su inserción o reinserción en el mercado laboral; o también para el desarrollo de capacidades organizacionales y gerenciales con el fin de generar una actividad productiva por cuenta propia; la capacitación de esta dirección es gratuita, se realiza en cursos de corto plazo, se fortalece con becas para la persona cursante y con apoyos financieros para el autoempleo. Asimismo apoya las solicitudes de capacitación y consultoría específica de las micro y pequeñas empresas y sus trabajadores, acciones de apoyo que se realizan en un esquema de coparticipación financiera.

Acciones Institucionales: 1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.- Promover y fortalecer el cooperativismo en zonas de altos índices de desempleo, identificadas como prioritarias, con el objetivo de dar a conocer el modelo cooperativo como una alternativa viable para el autoempleo.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018.

Área de oportunidad: Empleo con equidad.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1.10: Apoyar la operación de sociedades cooperativas cuya integración sea de mujeres socias en al menos 25% en la base de datos de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018.

Área de oportunidad: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario: La baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural de la Ciudad de México, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.

Objetivo 2: Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figuras asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.

Meta sectorial 1: Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

C) Diagnóstico

Uno de los más graves problemas del país, es la falta de ingresos en la población, incluyendo desde luego, a la población de la Ciudad de México. Este problema persiste a pesar de la baja tasa de desocupación que es similar a la alemana. Según expertos, el conflicto no se encuentra en la cantidad de empleos, sino en la calidad de los mismos, lo que provoca un desequilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, vulnerando la dignidad humana, los derechos laborales, el acceso a la seguridad social, la posibilidad de recibir un salario remunerador, capacitación y condiciones óptimas de seguridad e higiene de una parte importante de la población. Es por ello, que se estima que el cooperativismo se presenta como una alternativa, cuyas características permitirían propiciar y transitar hacia el trabajo digno o decente, bajo un esquema de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en el ámbito laboral.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), seis de cada diez personas trabajan sin ningún tipo de seguridad social y 29.3 millones de personas en el país laboran en el comercio informal, por lo cual de acuerdo a la opinión de diversos especialistas se estaría midiendo la ocupación no el empleo, es decir, cada vez un mayor número de personas en el país trabajan sin tener derechos laborales ni acceso a la seguridad social (REVISTA FORBES, Mayo 2013).

En la Ciudad de México según los datos del INEGI, al tercer trimestre del 2015, la Población Económicamente Activa (PEA) se integraba por 4,520,389 personas de las cuales 227,073 personas se encuentran desocupadas, partiendo de esta cantidad, tenemos que el 43.5% son mujeres y el 56.5% son hombres, la tasa de desocupación reportada en estos datos es de 5.02%, como se menciona anteriormente, aunque se mantiene una tasa de desocupación baja. Utilizando los datos para el Distrito Federal del INEGI, al tercer trimestre del 2015, tenemos que el total de la PEA ocupada está integrada por

2,384,127 personas de la cuales 1,537,829 son asalariadas y asalariados, es decir el 64.5% de la PEA, mientras que el 30% de la PEA, equivalente a 846,298 personas carece de prestaciones, derechos laborales y acceso a la seguridad social, el resto 5.7% son empleadores, los anteriores datos visualizan que por lo menos una tercera parte de la PEA se encuentra bajo un esquema en el cual no se garantizan sus derechos, situación que vulnera la calidad de vida de la población.

Como alternativa a la falta de empleos formales, se encuentra el movimiento cooperativo el cual se conforma por organizaciones sociales, constituidas bajo la figura jurídica denominada como sociedades cooperativas. Dicha organización se basa en la democratización de la toma de decisiones y en principios y valores como ayuda mutua, solidaridad y equidad, entre otros, que permiten a una cooperativa ser generadora de autoempleo y empleos formales que contribuirían a dotar a los habitantes del Distrito Federal, de un trabajo digno o decente, el cual garantice sus derechos laborales y les permita tener acceso a la seguridad social.

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, en la Ciudad de México se encuentran registradas 636 sociedades cooperativas de consumidores de bienes y/o servicios, de productores de bienes y/o servicios, y de ahorro y préstamo (DENUE, tercer trimestre 2015). De las cuales 486 son cooperativas de producción de bienes y/o servicios, de acuerdo al padrón que lleva esta Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, actualizado al año 2015.

Desde el año 2007, ésta Secretaría ha mantenido estrategias de fomento y fortalecimiento del cooperativismo de la Ciudad de México. En 2007, a través del programa ¡Qué buena puntada!, se hace una convocatoria general al gremio de costureras para organizarse en cooperativas, con el objetivo de esta población accediera a una alternativa de autoempleo. Durante los años 2012 a 2014, se implementó el Programa de Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC), el cual otorgaba apoyos económicos a las cooperativas con el objetivo de impulsar sus proyectos, mismo que permitió beneficiar a 157 cooperativas.

En el año 2015, el Programa Cooperativas CDMX apoyó económicamente a las cooperativas, previa formación en cooperativismo y capacitación técnica especializada, con el objetivo de que desarrollaran las capacidades necesarias para colocar sus productos en el mercado y generar ingresos que les permitieron consolidarse como una fuente generadora de autoempleo y empleo. El programa Cooperativas CDMX 2015 apoyó a 134 cooperativas, lo que se traduce en 885 personas beneficiadas, de las cuales 451 son mujeres y 434 hombres. Dentro de esta población fueron beneficiadas 317 jefas de familia, 8 mujeres embarazadas, 86 madres con hijos menores de 5 años, 161 jóvenes, 156 adultos mayores, 52 indígenas y 56 personas con algún tipo de discapacidad (se aclara que una sola personas pudo presentar una o varias de las características citadas).

Cabe mencionar que 2015, es el año en el que más sociedades cooperativas han resultado beneficiarias de los programas sociales implementados por esta Secretaría con el fin de promover el fomento cooperativo, con lo cual se contribuye también a propiciar el trabajo digno o decente, así como al desarrollo y consolidación del cooperativismo en la Ciudad de México.

El programa ha evolucionado de la siguiente manera:

Evolución de los programas PPFIC y Cooperativas CDMX					
Ejercicio	Presupuesto	Número de Cooperativas beneficiarias	Personas beneficiarias	Mujeres	Hombres
PPFIC 2012	\$20,000,000.00	105	1485	891	594
PPFIC 2013	\$20,000,000.00	122	800	402	398
PPFIC 2014	\$5,000,000.00	30	157	99	58
Cooperativas CCDMX 2015	\$36,213,500.00	135	898	459	439

El incremento en el presupuesto del Programa Cooperativas CDMX 2015, se refleja directamente en la calidad y cantidad de los apoyos otorgados a las cooperativas.

En este sentido, el Programa "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (COOPERATIVAS CDMX 2016), está orientado a impulsar tanto la formación de nuevas sociedades cooperativas y brindarles un posterior apoyo económico una vez ya constituidas, así como a fortalecer las capacidades de las que ya se encuentran operando, a través de servicios de asistencia técnica especializada y el otorgamiento de apoyos económicos que contribuyan a su adecuada y paulatina inserción en el mercado.

En la tipología de los programas sociales, incluye transferencias monetarias (apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción tanto para cooperativas formadas a partir de las acciones del presente Programa, como para aquellas que ya se encuentran constituidas y operando) y la prestación de servicios (acceso a servicios de asesoría y acompañamiento que contribuyan a la formación y constitución de cooperativas o bien, acceso a servicios de asistencia técnica para sociedades cooperativas ya constituidas y operando).

Población potencial: 2'512,407 personas habitantes del Distrito Federal, pertenecientes a la Población Económicamente Activa con el interés generar fuentes de trabajo a través del trabajo colectivo.

Población Objetivo: 3,403 personas habitantes del Distrito Federal, atendidas durante el año 2015 en la Dirección de Promoción al Empleo, los cuales han manifestado su interés en recibir información o asesorías sobre cooperativismo y/o en conformar o fortalecer una cooperativa para generar opciones de autoempleo y empleo.

Población Beneficiaria: Personas que forman parte de organizaciones sociales interesadas en formar sociedades cooperativas o personas que forman parte de sociedades cooperativas residentes en el Distrito Federal, que cumplan con los requisitos de acceso del Programa durante el año 2016.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

I.1. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

I.2. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa.

I.3. Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, unidad administrativa responsable de la operación del programa, supervisión y seguimiento del Programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. Objetivo General

Contribuir a la generación y consolidación de fuentes de trabajo dignas entre las personas habitantes del Distrito Federal, ofreciendo como alternativa de organización a las sociedades cooperativas, quienes por sus características favorecen tanto el desarrollo económico como el social de sus socios y socias, por lo que se plantea brindar servicios de asesoría, capacitación o asistencia técnica especializada, además de apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

II.2. Objetivos Específicos

1. Capacitar a personas pertenecientes a organizaciones sociales, interesadas en conformar una sociedad cooperativa sobre el funcionamiento y operación de las mismas, además de brindarles cursos que contribuyan al mejor desarrollo de la actividad productiva que realizan.

2. Brindar asesoría y acompañamiento a organizaciones sociales, a fin de que logren constituirse legalmente como sociedad cooperativa, a fin de que continúen generando mayores fuentes de empleo, que a mediano y largo plazo les permita constituir fondos sociales de reserva, de previsión social y de educación cooperativa, que contribuyan a dotar a los habitantes del Distrito Federal, de un trabajo digno o decente, el cual garantice sus derechos laborales y les permita tener acceso a la seguridad social.

3. Brindar servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas, a fin de que estén en posibilidades de generar una herramienta de gestión adecuada que facilite su inserción en el sector productivo y su paulatina consolidación.

4. Brindar apoyos económicos a sociedades cooperativas para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

En todas las acciones de capacitación y asesoría que se emprendan en el marco del Programa, la equidad social y de género será un tema transversal a éstas.

II.3. Alcances.

El Programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios y cuenta con los siguientes componentes de apoyo:

1. Servicio de asesoría y acompañamiento para la formación de sociedades cooperativas.
2. Servicio de capacitación sobre el funcionamiento y operación de la sociedad cooperativa.
3. Servicio de asistencia técnica especializada que ayude a las cooperativas beneficiarias a generar la herramienta de gestión adecuada que propicie su inserción en el sector productivo, brindado por especialistas, integrantes de instituciones de educación superior preferentemente públicas.
4. Apoyos económicos, destinados, a cubrir los servicios de asesoría, capacitación o consultoría especializada en una primera etapa y en una segunda etapa para adquirir equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Los requisitos y documentación necesaria para las personas interesadas en prestar sus servicios como capacitadores, asesores y acompañantes, serán publicados en la convocatoria abierta que al efecto emita esta Secretaría y serán seleccionados por un comité interno integrado por al menos tres servidores públicos adscritos a la Secretaría, considerando para ello, el perfil académico del solicitante y el grado de experiencia manifestado.

Los servicios y apoyos económicos proporcionados a las sociedades cooperativas conformadas en el marco del Programa o a las previamente constituidas, les brindarán herramientas, conocimientos y recursos económicos que les permitan consolidarse como fuentes generadoras de trabajo digno o decente para las personas habitantes del Distrito Federal, quienes al formar parte de ellas adquieren la calidad de socios y socias, situación que propicia la autogestión y la propiedad colectiva, al ser los principales responsables de elevar su nivel como su calidad de vida, por lo que las cooperativas han demostrado ser un instrumento eficaz para propiciar el trabajo digno o decente, el cual garantice sus derechos laborales y les permita tener acceso a la seguridad social.

III. METAS FÍSICAS

Durante la operación del Programa “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, COOPERATIVAS CDMX 2015 se lograron brindar 136 apoyos económicos en una primera etapa destinados al acceso a servicios de asesoría, capacitación y consultoría especializada y 134 apoyos económicos a las cooperativas beneficiarias en una segunda etapa, destinados a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Actualmente el Programa, a través de sus dos Subprogramas, plantea las siguientes metas físicas y financieras para el ejercicio fiscal 2016:

Metas físicas:

1. Brindar al menos 10 cursos de capacitación sobre el funcionamiento y operación de las sociedades cooperativas, dirigidos a personas interesadas en formar este tipo de sociedades.
2. Brindar asesoría y acompañamiento para la constitución de sociedades cooperativas, a por lo menos a 60 grupos integrados por personas interesadas en formar este tipo de sociedades.
3. Lograr con apoyo de los “Especialistas en Asistencia Técnica”, que las cooperativas beneficiarias logren generar al menos 120 herramientas de gestión acordes al nivel de desarrollo de cada una de ellas.

Metas financieras

1. Otorgar por concepto de servicio de asesoría y acompañamiento para la formación de sociedades cooperativas, un apoyo de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por grupo de personas interesadas en constituirse en cooperativa o sociedades cooperativas constituidas en el marco del Subprograma de Impulso Cooperativo, hasta un monto total de **\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**.
2. Otorgar para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, un apoyo de hasta **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa constituida en el marco del Subprograma de Impulso Cooperativo, hasta un monto total de **\$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)**.
3. Otorgar por concepto de servicios de asistencia técnica, un apoyo económico de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa en el marco del Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo, hasta un monto total de **\$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)**.
4. Otorgar para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, un apoyo económico de hasta **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa en el marco del Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo, hasta un monto total de **\$18'000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Con la finalidad de eficientar el uso de los recursos asignados al Programa, éste se enfoca en beneficiar a sociedades cooperativas de producción de bienes y servicios, debido a que es la clase de cooperativa que cuenta con mayor número de registros en el Ciudad de México de acuerdo a datos disponibles en el Padrón de Cooperativas que posee la Dirección de Promoción al Empleo de la Secretaría, además de que la naturaleza de este tipo de sociedades las lleva a ser mayores generadoras de fuentes de trabajo directo en comparación con las otras dos clases de cooperativas contempladas en la Ley General de Sociedades Cooperativas (de consumo y de ahorro y préstamo).

IV. Programación Presupuestal

La Secretaría, cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa, mismo que se ejecuta con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, por un total de **\$36'000,000.00 (Treinta y seis millones de Pesos 00/100 M.N.)**, que serán ejercidos a través de la operación de los dos Subprogramas que lo componen:

- a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo).
- b) Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo).

Precisado lo anterior, el presupuesto total del Programa se subdivide de la siguiente manera:

Subprograma	Etapas	Tipo de apoyo	Monto asignado	Porcentaje
Impulso cooperativo	I	Acompañamiento y capacitación para la formación de nuevas sociedades cooperativas	\$3'000,000.00	8.33%
	II	Apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$6'000,000.00	16.67%
Fortalecimiento cooperativo	I	Asistencia técnica especializada	\$6'000,000.00	16.67%
	II	Apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$18'000,000.00	50.00%
Gastos de operación			\$3'000,000.00	8.33%
Total			\$36'000,000.00	100%

Los montos señalados en la tabla anterior podrán ser reasignados dentro de los componentes considerados en cada uno de los Subprogramas, siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto por ejercer.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa se podrán destinar como gastos de operación hasta el 8.33% del presupuesto asignado.

NOTA.- El apartado VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN de las presentes Reglas de Operación, proporciona mayor información sobre la forma en cómo se operarán las etapas de cada uno de los Subprogramas.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

Las Reglas de Operación del Programa, serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Secretaría y en las redes sociales.

La Dirección de Promoción al Empleo brindará pláticas informativas en las que se explicará el contenido de las presentes Reglas de Operación. Las fechas y horarios serán publicadas en la página electrónica de la Secretaría, en caso de requerir mayor información, las personas interesadas podrán acudir a la oficina que ocupa la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6º. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, D.F., en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información al número telefónico 57.09.33.42 extensión 1070.

V.2. Requisitos de Acceso.

Las personas o sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Programa de acuerdo al Subprograma de su interés deberán cumplir con los siguientes:

Criterios:

SUBPROGRAMA Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas	SUBPROGRAMA Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas
1. Formar parte de una organización social. 2. Estar interesada en realizar la actividad productiva en forma colectiva. 3. Ser habitante del Distrito Federal. 4. En caso de haber resultado beneficiaria de algún programa social operado por la Secretaría, haber cumplido en tiempo y forma con la comprobación de los recursos que les fueron otorgados. 5. No tener al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación, algún adeudo económico, de comprobación de gastos o de documentación ante la institución ejecutora del Programa Social del que hayan resultado beneficiaria.	1. Estar legalmente constituidas (contar con Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal). 2. Estar funcionando como sociedad cooperativa. 3. Tener vigentes sus órganos de dirección, administración y vigilancia. 4. Contar con domicilio fiscal, social o comercial en el Distrito Federal. 5. Contar con al menos un 80% de socios habitantes del Distrito Federal. 6. Contar con experiencia en la actividad productiva que realiza la cooperativa. 7. No haber sido descalificada de procesos de selección realizados en otros programas operados por la Secretaría.

Tratándose de cooperativas que anteriormente hayan resultado beneficiarias en alguno de los programas sociales operados por la Secretaría, deberán:

- Haber cumplido en tiempo y forma la comprobación de los recursos que les fueron otorgados.
- No tener al momento de la publicación de las presentes reglas de operación, algún adeudo económico de comprobación de gastos o de documentación ante la Secretaría.
- Haber cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los compromisos adquiridos al ser beneficiaria de programas anteriores operados por la Secretaría, tales como asesoría, consultoría y capacitación especializada.

Documentos:

DOCUMENTO	SUBPROGRAMA Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas	SUBPROGRAMA Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas	Formato requerido		
			Original	Copia simple	Archivo electrónico
PRIMERA ETAPA					
Solicitud de Acceso al Programa de acuerdo al Subprograma de interés, que deberá descargar en la página electrónica de la Secretaría: www.styfe.df.gob.mx .	X	X	X	X	X
Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten los integrantes de la organización social, su voluntad para constituirse como sociedad cooperativa.	X		X		
Identificación oficial (INE, IFE, Cédula Profesional o Pasaporte -o documento correspondiente en caso de ser persona inmigrante-), de cada una de las personas que integran la organización social.	X	X	X	X	
Comprobante de domicilio de cada una de las personas que integran la organización social.	X	X	X	X	
CURP de cada una de las personas que integran la organización social.	X	X	X	X	

En caso de estar ya realizando alguna actividad productiva, presentar evidencias que demuestren los conocimientos o experiencia en dicha actividad.	X		X		
SEGUNDA ETAPA					
Solicitud de Apoyo, que deberá descargar en la página electrónica de la Secretaría: www.styfe.df.gob.mx .	X		X	X	X
Formato para la Descripción del Proyecto Productivo que deberá descargar en la página electrónica de la Secretaría: www.styfe.df.gob.mx .	X	X	X		X
Acta constitutiva completa, legible, debidamente certificada o protocolizada, Ante Notario Público del Distrito Federal.	X	X	X	X	X
Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal).	X	X	X	X	X
Poder Notarial a favor del apoderado o representante legal de la sociedad cooperativa.	X	X	X	X	X
Acta de Asamblea simple con la firma de las socias y socios, donde se nombra al representante para solicitar y gestionar el apoyo del Programa.	X	X	X	X	
Cédula de Identificación Fiscal de la Cooperativa debidamente actualizada.	X	X	X	X	X
Comprobante del domicilio fiscal, social o comercial de la cooperativa, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud (recibo de servicio teléfono, recibo de pago por suministro de luz o agua, boleta de pago del impuesto predial).	X	X	X	X	X
Identificación oficial del apoderado o representante legal de la cooperativa (INE, IFE, Cédula Profesional o Pasaporte),	X	X	X	X	X
Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a tres meses de antigüedad, acompañado de carta en original emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco. En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada.	X	X	X	X	

Carta bajo protesta de decir verdad en la que el apoderado o representante legal de la sociedad cooperativa manifieste no tener adeudos pendientes por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales, derivados de los programas sociales operados por la Secretaría.		X	X		
Carta bajo protesta de decir verdad en la que el apoderado o representante legal de la sociedad cooperativa manifieste no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en el presente ejercicio fiscal.		X	X		

Será absolutamente indispensable que las personas que formen parte de las organizaciones sociales interesadas en formar sociedades cooperativas, o personas que ya forman parte de ellas, presenten la documentación antes indicada.

En los casos en los que se solicita copia simple, se deberá presentar el documento original para cotejo.

No se aceptará la representación legal de terceros en ninguna etapa del Programa, a menos de que el caso particular lo amerite (cooperativas integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual -psicosocial-) en cuyo caso, se deberá presentar Acta de Asamblea simple en la que se autorice la representación legal por parte de un tercero.

No podrán acceder a los beneficios del Programa en cualquiera de sus Subprogramas, las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación vigente y aplicable a la materia.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa en cualquiera de sus Subprogramas, será mediante la emisión de convocatoria abierta que será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; en un período no mayor a 30 días hábiles después de la publicación de las Presentes Reglas de Operación, en la cual se especificarán las fechas destinadas a la recepción de documentos para cada una de los Subprogramas, precisando que habrá un periodo de recepción para cada una de ellas de hasta veinte días hábiles, los resultados de la etapa de dictaminación de cada Subprograma se darán a conocer a través de la página electrónica de la Secretaría: www.styfe.gob.mx, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del cierre del período de recepción de documentos.

De acuerdo con lo que establece el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal y mínimo, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal. Adicionalmente se difundirá la presente convocatoria a través de la página electrónica de la Secretaría y las redes sociales.

Sin excepción alguna solo podrán participar en el proceso de selección, las personas o sociedades cooperativas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que entreguen en la forma y dentro de los plazos establecidos, la documentación señalada para cada uno de los Subprograma en la Convocatoria respectiva.

Una vez realizado el trámite, el representante de la organización social o sociedad cooperativa, deberán recibir por parte del personal de la Dirección de Promoción al Empleo, la correspondiente ficha de recepción que compruebe la entrega de la documentación correspondiente, misma que indicará: folio de registro, fecha y hora de recepción, nombre y firma de la persona que recibió, así como nombre y firma de la persona comisionada que la entrega; a través de este documento se ratifica que la documentación entregada es la que señalan las presentes Reglas de Operación.

La dictaminación de las solicitudes de acceso al Programa, se realizará a través de un Comité de Evaluación, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría (Presidente).
- Titular de la Dirección de Promoción al Empleo (Secretario Ejecutivo).
- Representante de la Secretaría de Desarrollo Social (Vocal).
- Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico (Vocal).
- Representante de la Secretaría de Finanzas (Vocal).
- Especialista por sector productivo (Vocal).
- Académico especialistas en Cooperativismo y Economía Solidaria (Vocal).
- Representante del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal (Vocal)
- Representante de la Contraloría Interna en la Secretaría (Vocal).
- Contralor (a) ciudadano (a) (Vocal).

En la implementación de los Subprogramas, el personal debidamente acreditado por la Dirección de Promoción al Empleo, podrá realizar visitas domiciliarias a las personas o cooperativas aspirantes a ser beneficiarias, a fin de verificar que la información manifestada, sea acorde con la documentación entregada.

En el caso del Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas, el “Asesor Técnico Especializado” valorará el contenido del documento denominado: Descripción del Proyecto, a fin de emitir un diagnóstico que permitirá ofrecer una perspectiva del estado organizacional de la cooperativa solicitante, mismo que será integrado a su expediente a fin de ser un referente documental durante el proceso de análisis que realizará el Comité de Evaluación.

Todos los trámites que comprende el Programa son gratuitos y deberán ser realizados en las instalaciones que al efecto determine la Dirección de Promoción al Empleo para tal fin y por el personal previamente autorizado para ello.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa, no genera derecho alguno para obtener los apoyos que el mismo comprende.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

A fin de que las personas o sociedades cooperativas puedan permanecer como beneficiarias del Programa, en el Subprograma correspondiente deberán:

1. Realizar la entrega de documentos en la forma y dentro de los plazos que le sean solicitados por la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-.
2. Asistir a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, cuando sea requerido a fin de iniciar, dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas en el marco del Programa.
3. Asistir a las sesiones de capacitación y/o asesoría que se programen en cada Subprograma, debiendo cumplir con un mínimo de 85% de las asistencias.

Solamente en los casos en que las personas o cooperativas integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual o mental (psicosocial), el numeral 2 y 3 arriba mencionados, podrán ser reconsiderados siempre y cuando se justifiquen debidamente, en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Causales de baja del programa social.

En los casos en los que personas o cooperativas hayan sido seleccionadas como beneficiarias de algún Subprograma se procederá a la cancelación del apoyo autorizado y será dado de baja cuando:

1. Participe simultáneamente en dos o más programas sociales durante el presente ejercicio 2016, a nivel local o federal.
2. Proporcione información errónea o imprecisa o presente documentación falsa o alterada.
3. No cumpla con el porcentaje mínimo de asistencias a las sesiones de capacitación y/o asesoría que se programen en cada Subprograma.
4. Participe directamente como personal encargado de la operación del Programa.
5. Cualquier otra circunstancia que se estime como grave, la cual será sometida a consideración del Comité de Evaluación para que determine lo procedente.

En caso de que las personas o cooperativas beneficiarias de algún Subprograma incurran en alguna de las causales de baja antes mencionadas, la Dirección de Promoción al Empleo lo notificará por escrito al solicitante, para que en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de que surta sus efectos la notificación, presente la documentación necesaria para subsanar la causal. La Dirección de Promoción al Empleo, podrá en última instancia y con autorización de la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo determinar si la situación, se debe someter a consideración del Comité de Evaluación, para la determinación correspondiente.

VI.a. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

SUBPROGRAMA DE IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (IMPULSO COOPERATIVO).

Este Subprograma se operará en dos etapas, a saber:

PRIMERA ETAPA

- 1) Las personas que forman parte de organizaciones sociales, interesadas en formar sociedades cooperativas, acuden a las pláticas introductorias a recibir información general sobre las sociedades cooperativas como alternativa de organización para el trabajo, sobre el presente Subprograma y sobre cómo éste modelo de organización permite insertarse en el sector productivo. Los interesados llenan el formato Solicitud de Capacitación, que brindará elementos suficientes para comprender las características y el funcionamiento de las sociedades cooperativas.
- 2) Personal asignado por la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, integrará los grupos de capacitación a fin de que asistan al curso básico para comprender las características y el funcionamiento de las sociedades cooperativas.
- 3) Las personas participantes del curso básico sobre las características y el funcionamiento de las sociedades cooperativas, manifiestan mediante carta bajo protesta de decir verdad, su interés y voluntad para constituirse como sociedad cooperativa y conforman el grupo de mínimo 5 personas, debiendo requisitar la correspondiente Solicitud de Apoyo.
- 4) Personal asignado por la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, integrará el expediente de las personas interesadas en constituirse como sociedad cooperativa.
- 5) El Comité de Evaluación seleccionará de acuerdo a los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación, los grupos que recibirán el apoyo económico a través del cual podrán cubrir los servicios de asesoría y acompañamiento para su constitución como sociedad cooperativa.
- 6) El grupo beneficiario comenzará su proceso de constitución, con apoyo del personal asignado por la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-.
- 7) El personal asignado, brindará permanentemente, la asesoría y acompañamiento correspondiente a fin de lograr la constitución legal del grupo como sociedad cooperativa.
- 8) La organización social deberá realizar todos los trámites y pagos necesarios a fin de constituirse como sociedad cooperativa y así poder aspirar a ser beneficiaria del subprograma en su segunda etapa de operación.

SEGUNDA ETAPA

- 9) La sociedad cooperativa podrá presentar a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, la Solicitud de Apoyo Económico, acompañada de la documentación especificada para la segunda etapa del Subprograma mencionada en el apartado V.2. Requisitos de Acceso.
- 10) El Comité de Evaluación seleccionará de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, a las sociedades cooperativas beneficiarias y el monto que recibirá cada una de ellas, el cual será destinado a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.
- 11) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, notificará por escrito al representante legal de las cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias del Subprograma, en un lapso no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la celebración de la última sesión del Comité de Evaluación ordinaria o extraordinaria correspondiente a ésta etapa.

12) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, registra en la correspondiente base de datos a la sociedad cooperativa beneficiaria, una vez que se le notificó formalmente, el dictamen de aprobación del Comité de Evaluación.

13) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, realiza las acciones necesarias para la gestión del recurso.

14) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe el apoyo económico correspondiente a la segunda etapa del Subprograma y lo destina a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción aprobada por el Comité de Evaluación.

15) La Dirección de Promoción al Empleo, área de Fomento Cooperativo, recibe de la sociedad cooperativa beneficiaria los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.

SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (FORTALECIMIENTO COOPERATIVO).

Este Subprograma se operará en dos etapas, a saber:

PRIMERA ETAPA

1) La Dirección de Promoción al Empleo, a través del área de Fomento Cooperativo, concertará reuniones con Instituciones de Educación Superior preferentemente Públicas o con aquellos especialistas que garanticen la calidad de servicio que requieren las cooperativas beneficiarias, con quien se firmará convenio, a fin de identificar “Especialistas” con avalada experiencia en la materia, que brinden servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas beneficiarias.

2) Las Sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias, acuden a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, a recibir información sobre el presente Subprograma, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, así como de la documentación solicitada.

3) Las Sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma presentan la Solicitud de Apoyo correspondiente, acompañada de la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

4) Personal asignado por la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, realizará visitas domiciliarias a las cooperativas que así se determine y que hayan obtenido la ficha de registro correspondiente, a fin de verificar que la información proporcionada, corresponda con la documentación presentada durante la etapa de recepción de documentos en ventanilla.

5) Los “Especialistas en Asistencia Técnica”, realizarán una valoración de la solicitud de apoyo y el documento presentado por la cooperativa aspirante denominado Descripción del Proyecto a manera de diagnóstico que les permita determinar el tipo de herramienta de gestión a desarrollar con cada una de ellas

6) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, incorporará al expediente de cada cooperativa aspirante a ser beneficiaria del Subprograma, tanto el diagnóstico emitido por los “Especialistas en Asistencia Técnica” y el instrumento en el que se plasmen los resultados de la visita domiciliar realizada, a fin de que el Comité de Evaluación cuente con mayores elementos de convicción, durante el proceso de selección de beneficiarias.

7) El Comité de Evaluación seleccionará de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, a las sociedades cooperativas beneficiarias del servicio de asistencia técnica por un monto equivalente de hasta \$60,000.00, (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) que será entregado mediante la “Constancia de Apoyo” emitida por la Secretaría, misma que deberá ser canjeada por los servicios de asistencia técnica especializada, ofrecidos por los “Especialistas” a fin de que en esta etapa del Subprograma cada cooperativa genere la herramienta de gestión que les ayude a sentar las bases para la definición del rumbo, el desarrollo de planes y la fijación de objetivos de la Cooperativa.

8) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, notificará por escrito al apoderado o representante legal de las cooperativas seleccionadas como beneficiarias del Subprograma, en un lapso no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la celebración de la última sesión del Comité de Evaluación ordinaria o extraordinaria correspondiente a ésta etapa.

9) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, registra en la correspondiente base de datos a la sociedad cooperativa beneficiaria, una vez que se le notificó formalmente, el dictamen de aprobación del Comité de Evaluación.

10) Los “Especialistas en Asistencia Técnica” apoyarán a las cooperativas beneficiarias a generar la herramienta de gestión que se considere la idónea, considerando en cada cooperativa los siguientes factores:

- El nivel de desarrollo
- El perfil productivo
- El nivel de madurez organizacional

11) Las cooperativas beneficiarias de la primera etapa del Subprograma deberán generar la herramienta de gestión correspondiente que le permita aspirar a ser beneficiaria del subprograma en su segunda etapa de operación.

SEGUNDA ETAPA

12) La sociedad cooperativa podrá presentar a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, la herramienta de gestión desarrollada con apoyo de los “Especialistas”, acompañada del formato de Solicitud de Apoyo Económico a fin de que sea turnada al Comité de Evaluación para su dictaminación correspondiente.

13) El Comité de Evaluación seleccionará de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, a las sociedades cooperativas beneficiarias y el monto que recibirá cada una de ellas, destinados a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

14) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, notificará por escrito al apoderado o representante legal de las cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias del Subprograma en un lapso no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la celebración de la última sesión del Comité de Evaluación ordinaria o extraordinaria correspondiente a ésta etapa.

15) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, registra en la correspondiente base de datos a la sociedad cooperativa beneficiaria una vez que le notificó su elección.

16) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, realiza las acciones necesarias para la gestión del recurso.

17) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe el apoyo económico correspondiente a la segunda etapa del Subprograma y lo destina a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción aprobada por el Comité de Evaluación.

18) La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, recibe de la sociedad cooperativa beneficiaria los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.

COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DE LOS SUBPROGRAMAS

Las cooperativas que resulten beneficiarias en la primera etapa de cada uno de los Subprogramas, podrán continuar con los trámites inherentes a la segunda etapa de cada uno de ellos, con el fin de acceder a los apoyos económicos que comprende el Programa.

Alta en la Secretaría de Finanzas

Una vez aprobada la solicitud de apoyo, los beneficiarios deberán darse de alta como proveedor del Gobierno del Distrito Federal para efecto de la ministración de los recursos. El otorgamiento de los apoyos (transferencia electrónica), se ajustarán a los criterios normativos vigentes y a las disposiciones que al efecto determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Petición de la Cuenta por Liquidar Certificada

Una vez que la cooperativa cuente con el formato de alta como proveedor del Gobierno del Distrito Federal, deberá llevarlo a sellar y firmar por la institución bancaria, y entregarlo en la Secretaría para comenzar el trámite relativo a la elaboración de la cuenta por liquidar certificada, que respalda el trámite administrativo correspondiente al otorgamiento del apoyo económico.

Firma de la Carta Compromiso

Para sustentar el otorgamiento del apoyo, se firmará una Carta Compromiso donde la cooperativa beneficiaria se compromete a entregar las copias de las facturas que comprueben tanto el pago realizado a los "Especialistas en Asistencia Técnica" como de las adquisiciones realizadas y la presentación del original para cotejo, en un plazo no mayor de 45 días naturales, contados a partir de la recepción del apoyo. Los datos que deberá contener la carta son: la fecha en que se recibe el recurso y la fecha límite en que la cooperativa se compromete a entregar los comprobantes; nombres de los integrantes de la cooperativa que lo reciben (presentarán sus identificaciones oficiales vigentes al momento de la firma). La cooperativa que no cumpla con la entrega de los comprobantes solicitados, deberá hacer el reintegro total de los recursos y sus integrantes serán sancionados de acuerdo a la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

Dispersión de recursos

Los apoyos se otorgarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione la sociedad cooperativa beneficiada.

La cooperativa debe de verificar que su cuenta bancaria se encuentra activa y que cuenta con el saldo mínimo requerido por la institución bancaria con la que contrataron, para evitar la cancelación o rechazo del depósito, al momento de realizar la transferencia correspondiente.

Adquisición de bienes y servicios

Una vez que el recurso esté en la cuenta bancaria de las cooperativas, éstas deberán ejercerlo antes de que termine el ejercicio fiscal 2016.

Por ningún motivo, se podrán cambiar conceptos en la compra si la cooperativa es beneficiaria del Programa. Los productos y/o servicios que las cooperativas adquieran deberán estar contemplados dentro de sus cotizaciones.

La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, será en todo momento, la responsables de la implementación del Programa.

Los datos personales de las personas integrantes de cada organización social y cooperativas beneficiarias del Programa, así como la información adicional generada y administrada con motivo de su operación, serán tratados y protegidos en términos de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites relativos al otorgamiento de los diversos tipos de apoyos derivados del presente Programa, son gratuitos.

Lista de espera

Las personas integrantes de cada organización social o cooperativas que figuren en lista de espera de alguna de los Subprogramas ya sea en la primera o segunda etapa de operación, podrán ser beneficiadas durante este ejercicio si existieran recursos disponibles para su asignación.

La disponibilidad de dichos recursos puede darse por los siguientes casos:

1. Si existiera diferencia entre el monto máximo proyectado a otorgar a cada organización social o cooperativa y el monto aprobado por el Comité de Evaluación, de acuerdo al Subprograma de que se trate.
2. Si alguna organización social o cooperativa seleccionada como beneficiaria, no cumpliera en tiempo y forma con la primera etapa del Subprograma en que participa y por tanto, perdiera el derecho a participar de la segunda etapa del mismo.
3. Si alguna persona integrante de una organización social o cooperativa beneficiaria fuera dada de baja del Programa, por alguna de las causales establecidas en el apartado correspondiente.

VI. 2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, será la responsable de realizar las acciones de supervisión y evaluación necesarias en cada una de las etapas comprendidas dentro de los Subprogramas, pudiendo realizar visitas domiciliarias a las personas integrantes de las organizaciones sociales interesadas en formar sociedades cooperativas o a las sociedades cooperativas, aspirantes o beneficiarias, según sea el caso.

Las visitas domiciliarias tendrán por objeto, verificar que información proporcionada corresponda con la documentación presentada durante la etapa de recepción de documentos en ventanilla única o verificar algún otro aspecto que expresamente solicite el Comité de Evaluación y podrán practicarse durante la implementación de los Subprogramas en cualquiera de sus etapas, a fin de constatar además, el cumplimiento de las acciones derivadas de la operación de este Programa.

Asimismo, servirán a la Secretaría, para comprobar que la cooperativa beneficiaria haya adquirido el bien o servicio para el que fue apoyada económicamente dentro del Subprograma en el que este participando.

Comprobación fiscal

Todas las erogaciones por los conceptos de compras y/o pagos tendrán que hacerse con cheques nominativos a nombre del proveedor (no pagos en efectivo).

La cooperativa que no entregue los comprobantes solicitados, deberá realizar el reintegro de los recursos y sus integrantes serán sancionados de acuerdo a la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

El seguimiento a la comprobación fiscal se realizará de la siguiente manera:

Las cooperativas beneficiadas, asumen el compromiso de entregar copia simple de las facturas que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación de las originales para el cotejo correspondiente.

Las cooperativas tendrán un plazo de 45 días naturales para entregar las facturas que cubran la totalidad del recurso otorgado.

A los 30 días naturales después de la recepción del apoyo se enviará vía electrónica, un recordatorio para culminar la comprobación del recurso.

Cumplidos los 45 días naturales a partir de la recepción del apoyo se enviará el primer oficio de apercibimiento a las cooperativas que no hayan culminado la comprobación para avisar que el plazo ha concluido y que deben presentar sus facturas a la brevedad.

A los 7 días naturales de recibido el primer oficio de apercibimiento, se enviará un segundo oficio, solicitando la devolución inmediata del recurso o el restante en el caso de las cooperativas que no hallan comprobado o que hayan comprobado de manera parcial, para lo cual las cooperativas deberán presentar el comprobante de transferencia del recurso no ejercido a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, en un plazo no mayor a 7 días naturales.

Al concluir los plazos anteriormente descritos la Dirección de Promoción al Empleo turnará al área jurídica de la Secretaría, el expediente de las cooperativas que recibieran el oficio de devolución de recursos y que no hayan atendido la solicitud, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes, tendientes a la recuperación de los recursos otorgados con motivo de la implementación del Programa.

Las cooperativas que no comprueben o comprueben parcialmente el ejercicio de los recursos otorgados, no podrán participar bajo ninguna circunstancia, en alguna otra convocatoria emitida por la Secretaría en el futuro.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Toda persona que haya sido víctima de algún abuso o conducta indebida por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, relacionada con la operación del Programa, podrá interponer su queja en apego a lo siguiente:

Procedimiento para interponer quejas.

1. Vía Telefónica. En la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, al número telefónico 57.09.33.42, extensión 1070. El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, el nombre de la persona o personas involucradas y correo electrónico o número telefónico en el que se le pueda contactar.

2. De manera personal. El quejoso deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, para entregar escrito libre mediante el cual interponga su queja, deberá contener nombre completo, una narración breve y clara de los hechos motivo de la queja, nombre de la persona o personas involucradas y correo electrónico o número telefónico en el que se pueda localizar.

Áreas de recepción y atención de quejas.

Las quejas podrán ser presentadas mediante escrito libre y en primera instancia ante la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, se podrá presentar en segunda instancia, queja mediante escrito libre dirigido a la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 2do. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, D.F., Teléfono 57.09.32.33, extensión 1028.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las personas integrantes de cada organización social o cooperativas interesadas en recibir orientación sobre los requisitos, documentación y/o procedimientos que se operan en el marco de las presentes Reglas de Operación, podrán acudir a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6to. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien podrán comunicarse al teléfono 57.09.33.42, extensión 1070.

En todo momento las personas o cooperativas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación tendrán el derecho de exigir el cumplimiento estricto de las mismas, en caso contrario, podrá agotar en primera instancia el procedimiento de queja previamente establecido, o bien iniciar el Recurso de Inconformidad correspondiente, en términos de lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Se podrá exigir el cumplimiento estricto de lo establecido en las Reglas de Operación, por incumplimiento o por violación de éste, en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona integrante de una organización social o cooperativa aspirante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un subprograma) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando una persona integrante de una organización social o cooperativa beneficiaria del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho apoyo de manera integral en tiempo y forma, tal y como lo establece el “Subprograma”, en cuestión.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Subprograma por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Los datos y observaciones de la evaluación se realizarán paralelamente a la operación del programa con el fin de garantizar la recolección de datos necesarios para elaborarla.

Debido a que los procesos de desarrollo de una cooperativa son largos y paulatinos, los indicadores serán medidos trimestralmente, algunos tendrán una temporalidad bianual con el objetivo de obtener una variación confiable y visualizar con claridad el efecto del apoyo económico y la capacitación en la cooperativa beneficiaria

Los indicadores a medir con temporalidad bianual: Tasa de variación de fuentes de trabajo y Tasa de variación en la capacidad de producción

IX.2. Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
FIN	Contribuir a la generación de fuentes de empleo digno en las cooperativas de la Ciudad de México.	Tasa de variación de fuentes de trabajo	$(\text{Total fuentes de trabajo en las cooperativas después del apoyo} / \text{Total de fuentes de trabajo año anterior} (-1) \times 100$	Eficacia	Empleos	Registro de empleos antes apoyo Registro de empleos a partir del primer trimestre de entregado el apoyo durante cada trimestre por dos años	Dirección de Promoción al Empleo
PROPÓSITO	Las cooperativas beneficiarias cuentan con conocimientos y herramientas que le permiten mejorar sus procesos organizativos de producción, comercialización y de promoción necesarios para su operación y desarrollo económico y social.	Tasa de variación en la capacidad de producción	$(\text{Total capacidad de producción año en curso} / \text{Total capacidad de producción en el año anterior} (-1) \times 100$	Eficacia	Promedio de productos	Registro de capacidad de producción antes del apoyo y posterior a ese cada trimestre por dos años	Dirección de Promoción al Empleo

		Cobertura de cooperativas beneficiarias	(Número de cooperativas beneficiarias/Número de cooperativas existentes en el D.F.) x 100	Eficacia	Porcentaje de cooperativas beneficiarias	Padrón de beneficiarias	Dirección de Promoción al Empleo
COMPONENTES	Servicios de capacitación	Grupos capacitados	Total de grupos atendidos/total de cursos impartidos	Eficiencia	Porcentaje de cooperativas capacitadas	Informes de asistencia a los cursos	Dirección de Promoción al Empleo
	Asesoría y acompañamiento para la formación de cooperativas	Asesorías	(Número de asesorías otorgadas /Número de Cooperativas constituidas) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Registro de asesorías contra registro de cooperativas constituidas	Dirección de Promoción al Empleo
	Servicios de asistencia técnica especializada	Percepción y satisfacción de los servicios brindados por "Los Especialistas en Asistencia Técnica"	(Número de Cooperativas con percepción buena/Número de Cooperativas beneficiarias de los servicios brindados por "Los Especialistas en Asistencia Técnica") x 100	Calidad	Porcentaje	Encuestas aplicadas a cooperativas	Dirección de Promoción al Empleo
	Apoyos económicos	Porcentaje de apoyos económicos otorgados y planeados	(Número de Cooperativas beneficiarias/Número de apoyos económicos planeados) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Metas físicas planteadas en Reglas de Operación Solicitudes de recursos aprobadas y autorizadas	Dirección de Promoción al Empleo
ACTIVIDADES	Seguimiento de la comprobación del apoyo económico brindado	Comprobación del apoyo económico brindado	(Número de cooperativas que comprobaron /Número de cooperativas beneficiarias) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Facturas entregadas por las cooperativas beneficiarias	Dirección de Promoción al Empleo
	Cursos de capacitación	Desempeño de los Asistentes Técnicos	(Número de instructores evaluados con buen desempeño/Número total asistentes técnicos) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Evaluaciones de desempeño	Dirección de Promoción al Empleo

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de mejorar el funcionamiento del Programa y de la política pública de Fomento Cooperativo aplicada por la Secretaría, las y los socios de las cooperativas, los organismos de integración cooperativa o de asistencia técnica y la ciudadanía en general, podrán presentar sus observaciones y comentarios a través de escrito libre directamente en la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6to. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

Adicional a lo anterior, los ciudadanos acreditados como contralores ciudadanos podrán participar en el proceso de selección de beneficiarios de los Subprogramas, a través de su incorporación al Comité de Evaluación.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Con el propósito y la finalidad de impactar positivamente en los ingresos y nivel de vida de los habitantes de la Ciudad de México vinculados al movimiento y sector cooperativo, el Programa es un instrumento de política pública, que se suma a otros programas sociales que brindan apoyo a desempleados, mujeres jefas de familia, jóvenes, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad y los que se enfocan a mejorar las condiciones de trabajo, salud, vivienda, educación y alimentación de las familias de los trabajadores, por lo que se vincula con otros programas de la Secretaría y del Gobierno del Distrito Federal:

- **Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (Trabajo Digno hacia la Igualdad)**, operado por la Secretaría. Los proyectos a beneficiar son susceptibles de la capacitación que se otorga en virtud de que está dirigida al autoempleo, para consolidar iniciativas de empleo y proporciona recursos para financiar iniciativas de empleo por cuenta propia.

- **Programa de Apoyo a la Capacitación y Fomento a la Productividad**, operado por la Secretaría. Los proyectos a beneficiar son susceptibles de atención de las necesidades de capacitación de trabajadores en activo de micro, pequeñas y medianas empresas.

- **Programa Seguro de Desempleo**, que proporciona una ayuda económica a los desempleados que residen en la Ciudad de México, operado por la Secretaría. La articulación con el Programa se da mediante la canalización de beneficiarios de dicho programa a la Dirección de Promoción al Empleo a fin de orientarlos sobre los procesos de organización productiva. Con los programas de fomento cooperativo establecido por las Delegaciones Políticas o cualquier dependencia del Gobierno del Distrito Federal.

ABREVIACIONES

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

CURP: Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

DENUE: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Actividad productiva: Son las actividades económicas cuyo propósito fundamental es producir bienes y/o servicios comercializables en el mercado y generar ingresos.

Asistencia Técnica: Servicio integral de capacitación que brindará la “Institución de Asistencia Técnica” que consiste en un conjunto de consultorías y asesorías especializadas para la implementación de mejoras en los procesos de desarrollo tecnológico, productivo y/o técnico, certificación, comercialización y búsqueda de financiamiento que permita a las cooperativas beneficiarias aumentar sus ventas y mejorar su nivel de ocupación sobre la capacidad instalada, lo cual se reflejará en la disminución de sus costos y el aumento de su margen de rendimientos, así como en la eficacia y eficiencia de gestión.

Beneficiarias: Se refiere a las sociedades cooperativas que cuenta con solicitud de apoyo autorizada.

Capacitación: Conjunto de medios que se organizan de acuerdo a un plan, para lograr que un individuo adquiera destrezas, valores o conocimientos teóricos, que le permitan realizar ciertas tareas o desempeñarse en algún ámbito específico con mayor eficacia.

Causas de Fuerza Mayor: Acontecimiento que se encuentra fuera del dominio de la voluntad de los socios de la cooperativa, que no han podido preverse o que aun previéndolo no ha podido evitarse.

Comité de Evaluación: Órgano colegiado que realiza el análisis de la solicitud registrada y del expediente de cada sociedad cooperativa, por el que se determina su viabilidad y se le establece una calificación con base a criterios establecidos.

Convocatoria: Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa.

Dictamen: Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Evaluación.

Economía del cuidado: Servicio relacionado con garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas que requieren ayuda de otras personas para realizar actos esenciales de la vida diaria o bien, que han perdido la autonomía por accidente, enfermedad o incapacidad.

Especialistas o Especialistas en Asistencia Técnica: Se refiere a los profesionistas provenientes de Instituciones de Educación Pública Superior preferentemente públicas o aquellas que proporcionen los servicios especializados que requieran las cooperativas, y acrediten contar con la trayectoria necesaria, con quien la Secretaría generará acciones de colaboración, a fin de brindar servicios de asistencia técnica a las cooperativas beneficiarias dentro del Subprograma Fortalecimiento y desarrollo de sociedades cooperativas.

Programa: Programa de Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México (Cooperativas CDMX 2016).

Secretaría: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal.

Subprograma de Impulso Cooperativo: Se refiere al Subprograma dirigido a atender a personas habitantes de la Ciudad de México que estén interesadas en ser parte de una sociedad cooperativa.

Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo: Se refiere al Subprograma dirigido a atender a sociedades cooperativas de la Ciudad de México legalmente constituidas y operando, que deseen fortalecer sus procesos productivos de comercialización y/o de promoción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

México, D.F. a 25 de enero de 2016.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA
